



PROGRAMA DE CURSO FONÉTICA Y FONOLOGÍA ESPAÑOLAS

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

| Validación Programa | | |
|--|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Enviado por: Josue David Pino Castillo | Participación: Profesor Encargado | Fecha envío: 10-08-2022 13:53:49 |
| Validado por: Rodrigo Antonio Jara Morales | Cargo: Coordinador Gestión de Escuela | Fecha validación: 10-08-2022 17:12:59 |

| Antecedentes generales | |
|--|------------------------------------|
| Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología | |
| Código del Curso:FO01020906009 | |
| Tipo de curso: Obligatorio | Línea Formativa: Básica |
| Créditos: 5 | Periodo: Segundo Semestre año 2022 |
| Horas Presenciales: 54 | Horas No Presenciales: 81 |
| Requisitos: SR | |

| Equipo Docente a cargo | |
|----------------------------------|--------------------------|
| Nombre | Función (Sección) |
| Josue David Pino Castillo | Profesor Encargado (1) |
| Christian Iván Peñaloza Castillo | Profesor Coordinador (1) |



Ajustes de ejecución de curso

De acuerdo a los buenos comentarios de los estudiantes el año 2021, el programa mantendrá un alto porcentaje de su realización.

Propósito Formativo

Asignatura del área básica de la carrera, pertenece al dominio de Intervención y contribuye a los dominios de Compromiso Social e Investigación. Su principal propósito formativo es que los estudiantes expliquen de forma básica los aspectos fonéticos y fonológicos expresivos del lenguaje pertinentes a su formación profesional. En relación a su ubicación en la malla, esta es la segunda asignatura de la línea de formación básica en lingüística. Es posterior a "Bases teóricas y prácticas de la comunicación humana" y antecede a las asignaturas "Morfosintaxis" y "Semántica y discurso". Estos cursos constituyen una secuencia, aunque no son prerrequisitos entre sí. La formación fonético-fonológica de los estudiantes se complementa, además, con el curso paralelo "Física y fonética acústica".

Competencia

Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia:Competencia 2

Ejerce su labor profesional, valorando la diversidad de las personas y respetando el entorno.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Demostrando una actitud inclusiva y tolerante en su relación con grupos diversos.

Dominio:Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia:Competencia 3

Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito del lenguaje para la comunicación.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Explicando el fenómeno del lenguaje y su relación con la comunicación humana, considerando sus bases lingüísticas, neurobiológicas, cognitivas y sociales.

Competencia:Competencia 5

Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito del habla para la comunicación humana.



| |
|---|
| Competencia |
| SubCompetencia: Subcompetencia 5.1 |
| Explicando el fenómeno del habla a partir de sus componentes, relacionándolo con la comunicación humana y según las distintas etapas del ciclo vital. |
| Competencia:Competencia 7 |
| Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en los ámbitos auditivo y vestibular. |
| SubCompetencia: Subcompetencia 7.1 |
| Analizando e integrando los elementos anatómicos y fisiológicos del sistema auditivo y vestibular, en cada una de las etapas de ciclo vital. |
| Dominio:Investigación |
| Es el ámbito de acción que implica generar conocimientos para aportar a la calidad de vida de las personas y contribuir al desarrollo de la disciplina, en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social. |
| Competencia:Competencia 1 |
| Analiza con juicio crítico y constructivo la información relacionada con el saber y quehacer de su disciplina. |
| SubCompetencia: Subcompetencia 1.1 |
| Organizando y analizando críticamente la información científica. |



| Resultados de aprendizaje |
|---|
| RA1. Describe los principales aspectos fonéticos de muestras de lenguaje, en particular, del castellano de Chile. |
| RA2. Describe los principales aspectos fonológicos segmentales de muestras de lenguaje, en particular, del castellano de Chile. |
| RA3. Explica la fonología infantil a partir de la Fonología Natural. |
| RA4. Distingue los conceptos base de la fonética y la fonología del español y los sitúa dentro de un modelo de comunicación humana y lenguaje oral. |

| Unidades | |
|--|--|
| Unidad 1:Caracterización fonética del castellano de Chile | |
| Encargado: Josue David Pino Castillo | |
| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
| 1. Describe el sistema fonético y fonológico del español estándar de Chile. 2. Transcribe fonética y fonológicamente muestras de lenguaje 3. Valora la diversidad fónica del español de Chile. | 1. Interpreta la tabla AFI identificando la simbología que permita hacer una descripción fonética. 2. Transcribe fonética y fonológicamente muestras de lenguaje dadas a través de actividades en clases y controles semanales. 3. Responde una evaluación individual. |
| Unidad 2:Fonología segmental del castellano de Chile | |
| Encargado: Christian Iván Peñaloza Castillo | |
| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
| Se espera que el estudiante 1. Explique los principios basales la fonología segmental. 2. Distinga entre los conceptos de fonema, alófono y fono. 3. Reconozca rasgos distintivos entre pares de fonemas. 4. Explique la construcción de sílaba desde la perspectiva de la estructura, del acento y la metría. | 1. Realiza ejercicios para determinar los rasgos distintivos entre pares de palabras. 2. Realiza ejercicios para caracterizar la conformación silábica, acentual y métrica de la palabra. 3. Lee textos teóricos sobre la distinción entre fonética y fonología. 4. Responde una prueba individual. |



| Unidades | |
|--|--|
| 5. Describa segmentos fónicos desde la estructura silábica, acento y metría. | |
| Unidad 3: Teoría de la fonología natural | |
| Encargado: Carmen Julia Coloma Tirapegui | |
| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
| <ol style="list-style-type: none">1. Explica la Teoría de la Fonología Natural2. Analiza los Procesos de Simplificación Fonológica (PSF) presentes en las palabras infantiles.3. Conoce el Test para Evaluar los Procesos de Simplificación Fonológica (TEPROSIF-R).4. Explique los principios basales del campo fónico del lenguaje.5. Conoce las bases del plano del significante y su aplicabilidad en la fonoaudiología. | <ol style="list-style-type: none">1. Lee sobre la Teoría de la Fonología Natural.2. Desarrolla un Taller donde analiza palabras infantiles.3. Lee sobre las bases teóricas del TEPROSIF-R, conoce la tipología de los PSF, conoce los criterios de análisis4. Responde una prueba individual. |



| Estrategias de evaluación | | | |
|--------------------------------------|-------------------|------------|--|
| Tipo_Evaluación | Nombre_Evaluación | Porcentaje | Observaciones |
| Prueba teórica o certámen | Certámen U1 | 25.00 % | Evaluación de la unidad 1 |
| Control | Controles U1 | 15.00 % | Evaluaciones breves de contenidos de la unidad 1 |
| Prueba teórica o certámen | Certámen U2 | 25.00 % | Evaluación de la unidad 2 |
| Prueba teórica o certámen | Certámen U3 | 25.00 % | Evaluación de la unidad 3 |
| Taller | Taller U3 | 10.00 % | Taller Unidad 3 |
| Suma (para nota presentación examen) | | 100.00% | |



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Mary C. Iribarren , 2009 , Fonética y Fonología españolas , 1 , Editorial Sintesis , Español , 335
- Pavez , M. M., Maggiolo, M. y Coloma, C. J. , 2019 , Test para evaluar procesos de simplificación fonológica TEPROSIF-R. , Ediciones UC , Español ,
- Núñez, R. & Morales, A. , 1999 , Fonología generativa contemporánea de la lengua española. , University Press , Español
- Eugenio Martínez Celdrán , 2003 , El sonido en la comunicación humana: introducción a la fonética , Octaedro , Español ,
https://bibliotecadigital.uchile.cl/permalink/56UDC_INST/llitqr/alma991007051319703936
- J. Halvor Clegg y Willis C. Fails , 2018 , Manual de fonética y fonología españolas , 1 , Routledge , Español , 962 , <https://www.dropbox.com/s/5ybb9v7k45jzmiq/Manual%20de%20fon%C3%A9tica%20y%20fonolog%C3%ADa%20espa%C3%B1olas.pdf?dl=0>
- José Ignacio Hualde y Sonia Colina , 2014 , Los sonidos del español , Cambridge University Press , Español , <https://www.dropbox.com/s/dht02ezlldxjnug/Los%20sonidos%20del%20espa%C3%B1ol%20Hualde.pdf?dl=0>
- Figueroa, M., Salamanca, G. y Ñanculeo, M. , 2013 , El eje oclusión-fricción en el sistema sociofónico del castellano chileno , Estudios de Fonética Experimental , 22 , Español ,
<https://www.ub.edu/journalofexperimentalphonetics/pdf-articles/XXII-11-MFigueroa.pdf>
- Coloma, C.J., Pavez, M., Maggiolo, M. & Peñaloza, C. , 2010 , Desarrollo Fonológico en niños de 3 y 4 años según la fonología natural: Incidencia de la edad y el género. , Signos , 43 , Español ,
<https://scielo.conicyt.cl/pdf/signos/v43n72/a02.pdf>

Bibliografía Complementaria

- Eugenio Martínez Celdrán y Ana María Fernández Plana , 2013 , Manual de fonética española: articulaciones y sonidos del español , Planeta , Español , <http://bibliografias.uchile.cl/3441>
- Joaquim Llisterri , 2021 , Fonética , Español , Joaquim Llisterri , <http://liceu.uab.cat/~joaquim/>



Plan de Mejoras

La cohorte 2021 no hizo comentarios que se deban considerar para mejorar. Por lo tanto, se mantendrán las decisiones administrativas y pedagógicas, aunque se harán cambios y mejoras de acuerdo con las circunstancias.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

De Acuerdo a lo que indica Reglamento de Facultad.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

En una fecha en acuerdo con el PEC del curso.

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5

Este curso contempla un examen (con posibilidad de excención) como evaluación final. Sus características son las definidas en el Art. 29.

- Será de carácter reprobatorio.

- Si la nota de presentación es igual o mayor a 4.0 el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

- Si la nota de presentación está entre 3.45 y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

- Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

- Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación debe ser igual o superior a 4.96 (5.0). Además, el(la) estudiante no debe haber obtenido ningún rojo (< 4.0) en las evaluaciones de unidad (Prueba 1, 2, 3).

El examen final podría no ser reprobatorio pero dependerá de la nómina oficial de cursos administrada por cada Escuela en concordancia con lo estipulado por la Dirección de Pregrado.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercan- enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.